



Expediente nº: 3142

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL CAMELA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MORATA DE TAJUÑA 2024.

INDICE.

- 1. OBJETO**
- 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**
- 3. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**
- 4. PRESUPUESTO Y GARANTÍAS**
- 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 7. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**
- 8. FACTURACIÓN**
- 9. CONCLUSIÓN**

ANEXO 1. RIDER Y SISTEMAS TÉCNICOS

ANEXO 2. CAMERINO Y CATERING

- 1. OBJETO**





1.1 Objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato la contratación de la actuación del grupo musical CAMELA el día 6 de septiembre en el campo de fútbol de Morata de Tajuña, para la celebración de las fiestas patronales de San Isidro 2024

La actuación estará prevista que se realice el día 6 de septiembre, dando comienzo aproximadamente a las 22:30, hasta el final de la actuación.

Se incluyen tanto la contratación de los artistas, como la adecuada dirección y gestión de las actuaciones, según lo recogido en los pliegos.

1.2 Objeto y consideraciones del pliego.

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato antes relacionado.

Debido a que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos ni humanos que se requieren para la realización de las prestaciones inherentes al contrato, se hace necesario contratar la realización del objeto del contrato con una empresa externa a través del procedimiento negociado sin publicidad.

Dada las características del contrato en el que las instalaciones y elementos de sonido suelen ser aportados directamente por los artistas y que tanto el control y gestión del evento suele estar muy interrelacionado con los criterios artísticos de los músicos o artistas que intervienen, se entiende suficientemente justificada la no división en lotes en este pliego.

La actuación que se contrata es para las Fiestas Patronales y se realizará la noche del día 6 de septiembre de 2024, por lo que el adjudicatario se compromete a tener todo preparado, incluso a realizar las pruebas de comprobación de iluminación y sonido que sean requeridas por este Ayuntamiento.

No obstante, si como consecuencia de las medidas o decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias correspondientes, el contrato no se pudiese celebrar en la fecha indicada, se resolverá el contrato por supresión de la actuación, renunciando el adjudicatario a cualquier indemnización.

En el caso que el Ayuntamiento quisiera, de manera unilateral, rescindir el contrato, antes del inicio de la actuación, deberá indemnizar al adjudicatario con el 100% del precio del contrato. Únicamente si la suspensión fuera por causas meteorológicas o fuerza mayor, debidamente acreditadas, y la suspensión se produjera antes de las 20:00h del día anterior, el adjudicatario percibirá el 50% del precio del contrato.



Si la suspensión fuera por causas del adjudicatario no procederá el pago del contrato, sin perjuicio del resto de acciones e indemnizaciones a las que el Ayuntamiento tuviera derecho.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.1 Generales

El desarrollo del contrato se realizará en el Campo de Fútbol municipal de Morata de Tajuña, sito en calle José María Rodelgo, 34.

El adjudicatario cumplirá lo establecido en su oferta y la negociación posterior. Así mismo tendrá en cuenta las circunstancias de actuar en dicho espacio. Cumplirá con la legislación laboral y de seguridad y salud vigentes en cada momento y dispondrá de los medios humanos, materiales y medios auxiliares necesarios que se requieran para la satisfactoria y completa ejecución del contrato.

Se considera incluido en el precio del contrato todo el material necesario, medios auxiliares, mano de obra, transportes, incluso los seguros de todo tipo que sean inherentes al objeto del contrato y/o que así vengan recogidos en los pliegos.

Todo ello según los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las mejoras derivadas de la negociación con el adjudicatario y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes.

2.2 Específicas.

Duración, Acceso y hora de terminación de la actuación.

El inicio y duración de la actuación de los artistas se establece con los siguientes horarios:

- “Camela”: Inicio aproximado a las 22:30 h, siendo su duración de un mínimo de 90 minutos.

No obstante, este horario puede ser sensiblemente modificado, a criterio del Área de Fiestas, circunstancia que se comunicará al adjudicatario con la antelación necesaria.

No se establece ningún tipo de restricción al acceso. Siendo criterio inicial del Ayuntamiento el precio de la entrada (15€ venta anticipada y 20€ en la taquilla).

Aforo máximo de 4.500 personas.

Iluminación y sonido.

El Ayuntamiento instalará, bien por sí o por mediación de terceros, los sistemas de iluminación y sonido que previamente se han consensuado con el adjudicatario.





No obstante, las instalaciones que pueda realizar el adjudicatario deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa vigente. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el adjudicatario declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

Dirección y gestión.

La empresa adjudicataria atenderá la dirección y gestión del evento con la dotación del personal y material necesario para atender la actuación, incluyendo la atención a los artistas, coordinación de actuaciones, pruebas de iluminación y sonido, etc.

Control del contrato.

El adjudicatario junto con el responsable de la concejalía de Festejos y el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue, inspeccionarán las instalaciones objeto del contrato antes del comienzo de las actuaciones, corrigiéndose por parte del adjudicatario todas las anomalías detectadas de forma inmediata.

El adjudicatario designará una persona responsable que lo represente en su relación con el Ayuntamiento para el seguimiento, coordinación y control de la ejecución del contrato. Para ello presentará en el plazo no superior a 3 días desde la firma del contrato los datos de dicha persona (como mínimo nombre, teléfono fijo y/o móvil y dirección de correo electrónico).

Normativa de aplicación.

Las instalaciones que se realicen y en general la ejecución del contrato observarán y cumplirá, en lo que le afecte, lo establecido por la normativa vigente, principalmente por la siguiente:

- Reglamento de Baja Tensión (RD 842/2002) y en especial lo indicado en la ITC-BT-034, Instalaciones con fines especiales, Ferias y Stand, así como en la INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.





- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas. (BOJA 19.04.04).
- INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas. (BOJA 22.01.07).
- Cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Si durante la vigencia del contrato se produjera cualquier modificación normativa o legislativa que pudiera afectar al objeto del mismo, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del adjudicatario con la antelación suficiente para que éste realice las instalaciones establecidas en el presente Pliego según dichas modificaciones.

3. CONDICIONES DE LAS OFERTAS

Debido a las especiales circunstancias relacionadas con los artistas que intervienen, de su caché, de su disponibilidad, como del resto de condicionantes establecidos en los pliegos, el licitador aportará lo siguiente:

- Memoria de presentación de la actuación indicando la duración de la misma, descripción detallada del formato, número de canciones, características de la actuación que se pretende realizar, etc.
- Compromiso de aportar todos los elementos necesarios en función del entorno en el que se va a realizar la actuación, así como los medios materiales y humanos que se requieran para su satisfactoria y completa ejecución.

Los aspectos objeto de negociación podrán ser el precio ofertado, la posibilidad de interpretar una o varias canciones más, una vez finalizada la actuación, o cualquier otro que se refleje en el PCAP.

4. PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

En base a los contratos anteriormente realizados por el Ayuntamiento, así como a los precios de mercado y el caché de los artistas que intervienen, se entiende que el precio base de negociación asciende a la cantidad de 40.000,00 € más iva.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración, directa o indirectamente, como consecuencia de las





operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que no podrá ser inferior a 300.000€.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato, para el personal y medios aportados por él.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje de los bienes objeto del contrato estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable de la empresa de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Las medidas de seguridad que se establece en los anexos serán a cargo del ayuntamiento.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Llevar a cabo la realización del concierto en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su producción, con toda la responsabilidad como empresario de sus obligaciones legales de carácter laboral, de Seguridad Social y fiscal, responsabilizándose totalmente de las personas que intervengan en el concierto.

2.- Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones para llevar a cabo el concierto, así como para la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

3.- No estar sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta empresa, u otro pormenor, que pudiera ser impedimento para el cumplimiento de este.

4.- Estar en posesión de la correspondiente autorización del autor o de sus herederos para interpretar las piezas musicales, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de las piezas musicales, manteniendo indemne al ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

5.- Disponer de los derechos competentes para realizar el referido concierto tanto en España como en el extranjero.





- 6.- Garantizar el cumplimiento por los artistas del concierto en el lugar, fechas y horas previstas. Para ello, los componentes del Grupo estarán en campo de fútbol de Morata de Tajuña con la antelación necesaria.
- 7.- Respetar y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- 8.- Facilitar al ayuntamiento la ficha técnica del concierto donde se detallen y se especifiquen todas sus necesidades. Esta última figurará como Anexo inseparable al presente Pliego de Prescripciones Técnicas (ficha técnica del Grupo), que deberá ser firmado por ambas partes y que será un documento únicamente orientativo.
- 9.- Adaptarse a los elementos y recursos técnicos y materiales de que dispone el espacio escénico, detallados en el documento de dotación técnica (ficha técnica del ayuntamiento), que se presenta como Anexo inseparable al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y que deberá ser igualmente firmado por ambas partes. Todo elemento técnico o material escénico que no esté expresamente contenido en el mencionado documento y que deba adquirirse para el montaje o desarrollo del concierto correrá a cargo del adjudicatario.
- 10.- El Grupo aportará todos los elementos necesarios para el concierto, que incluyen, entre otros, vestuario, maquillaje, accesorios, etc. Cualquier otra necesidad adicional necesaria para el correcto desarrollo del concierto y que no figure en las fichas técnicas adjuntas correrá a cargo del adjudicatario.
- 11.- Hacerse cargo de la gestión de transporte de material desde el punto de origen hasta el espacio escénico y retorno, así como del preceptivo seguro.

7. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 1.- Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones que permitan al Grupo llevar a cabo el concierto.
- 2.- Proporcionar al Grupo el espacio escénico elegido para el concierto según los acuerdos entre el ayuntamiento y el Grupo según las conversaciones técnicas, hasta el último día al término del concierto.
- 3.- Suministrar el correspondiente equipo técnico y humano, que figure en la ficha técnica, necesario para la descarga de material, montaje, ensayos, durante el concierto, desmontaje y carga, con cargo al ayuntamiento.
- 4.- Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el concierto objeto de este contrato, no así al personal del Grupo por su estancia y trabajo el mismo.



8. FACTURACIÓN

Las facturas se ajustarán a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. CONCLUSIÓN

Expuesto el objeto y la utilidad del presente pliego, el técnico que suscribe considera delimitada claramente el servicio a realizar por la empresa que resulte adjudicataria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



ANEXO I

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE MONTAJE.

1. Escenario y plataformas.

El ayuntamiento pondrá a disposición del artista un escenario debidamente homologado y que cumpla las normativas de seguridad obligada en esta materia, reservado para su actuación, el cual únicamente podrá ser utilizado por el artista que tendrá las siguientes características:

- A- El escenario será plano libre de todo material u obstáculo. Para acceder al mismo contará con una escalera y una rampa. Dicho escenario deberá cumplir con la normativa vigente para su instalación según las necesidades detalladas en los apartados B, C y D.
- B- Tendrá unas dimensiones de 14 metros de frente por 12 de fondo entre 1,80 y 2,00 metros de alto, instalado por un experto y con las necesarias condiciones de seguridad, debiendo poder soportar 2.000KG por metro cuadrado, además dispondrán de puntales para reforzar la zona donde apoyan las patas de los puentes de luces y sonido.
- C- En la misma línea que el frente del escenario se dispondrá de una plataforma a cada lado del escenario, de al menor 4 metros de frente por 4 metros de fondo y entre 1,80 y 2,00 metros, exactamente igual a la altura del escenario.
- D- Asimismo, el ayuntamiento dispondrá a 20 o 25 metros del centro del escenario, una plataforma de 5x3 metros a 0,50 metros de altura.

2. Condiciones eléctricas

El ayuntamiento pondrá a disposición del equipo técnico del artista:

- A- Para la iluminación: una línea independiente trifásica a 380V, más neutro con toma tierra para una potencia mínima de 120.000w.
- B- Para sonido: Una línea independiente trifásica a 380v, mas neutro con toma tierra para una potencia mínima de 40.000w.
- C- Ambas tomas de tierra serán independientes tanto para la iluminación como para el sonido.





Estas tomas de corriente no podrán estar a más de 10 metros de distancia del escenario y estarán debidamente verificadas y protegidas según la normativa vigente e instaladas por personal cualificado y autorizado legalmente.

Estas tomas de corriente deberán estar disponibles desde el momento en que dé comienzo la descarga de los camiones del artista. Así como un electricista local que realizará las conexiones de los equipos estando disponible desde la llegada de los equipos hasta la finalización del desmontaje.

En caso de no existir estas tomas de corriente en el espacio, se recomienda la contratación de generadores de corriente insonorizados con las potencias indicadas.

Al finalizar el concierto y hasta el cierre de los camiones del artista será obligatorio por parte del ayuntamiento proveer de iluminación suficiente, con el objeto de que se puedan realizar los trabajos de desmontaje u carga de los equipos en los camiones.

3. Carga y descarga

A- Será por cuenta del ayuntamiento, poner a disposición de los técnicos del artista un mínimo de dos personas adultas y a la llegada de los músicos para ayudar a la carga y descarga, montaje y desmontaje del backline, si el artista lo estima conveniente antes de celebrar su actuación podrá pedir una fianza de hasta 3.000 euros para cubrir la contratación del personal antes citad si el ayuntamiento son lo hubiera facilitado o no fuera adecuado para el trabajo a realizar.

4. Parking

El ayuntamiento deberá proveer una zona reservada, vallada y vigilada para el aparcamiento de los vehículos del artista, lo mas cerca posible del local de actuación y preferiblemente en el interior de este, con el fin de que las operaciones de carga se efectúenlo mas rápidamente posible una vez acabado el concierto y que los técnicos y el artista puedan acceder a sus vehículos con facilidad. El ayuntamiento se responsabilizará de solicitar los permisos oficiales necesarios para este parking.

Estos vehículos han de estar siempre vigilados por el personal de seguridad contratado por la empresa, según se indica en la cláusula de seguridad.

5. Seguridad

- A- El ayuntamiento pondrá a disposición del artista un acceso al local diferente al del público y directo a la zona de escenario no atravesese el local.
- B- El Ayuntamiento garantizará la seguridad de los camiones, equipos, autobuses, instrumentos, personal del artista desde su llegada al recinto hasta el momento de su salida, siendo directamente responsable de su pérdida, daño, rotura o robo. Asimismo, el ayuntamiento se responsabilizará especialmente que una vez montados los equipos en el recinto ninguna persona ajena al artista acceda al escenario o manipule el material del artista.





- C- No se admitirá el acceso al local a ninguna persona ajena al Ayuntamiento o al artista y que no esté realizando ninguna labor dentro de la producción del concierto, y muy especialmente, durante las pruebas de sonido del artista y hasta la apertura de las puertas.

El ayuntamiento proveerá a todos sus empleados de pases distintivos que les permitan acceder a las zonas necesarias para las labores encomendadas.

El artista distribuirá sus propios pases a todo su personal y el personal de seguridad deberá tener conocimiento de cuáles son estos pases y a qué áreas tienen acceso, no siendo válido para la entrada al local ningún otro pase que no se haya repartido o verificado y aprobado por el artista.

- D- El ayuntamiento será el responsable de que no se introduzcan en el recinto del concierto botellas, latas u otros objetos contundentes que pudieran ser peligrosos y asimismo el ayuntamiento prohibirá la venta de bebidas con envases de vidrio, metal u otros materiales que puedan causar daño en caso de ser arrojados.

Si algún objeto fuese arrojado al artista, mientras se encuentra dentro del recinto de actuación, el artista se reservan las actuaciones legales oportunas y podrá interrumpir o suspender su actuación sin perder el derecho a sus retribuciones. Conforme establece la cláusula 1 primera del contrato.

- E- El personal de seguridad controlará que ninguna persona provista de cámara de vídeo, cine, cámaras fotográficas, grabadoras o cualquier instrumento o aparato idóneo y profesional para la grabación o reproducción de sonido de la voz de la imagen entra en el recinto, no se desarrollará el concierto avisando al público en las puertas de acceso, con carteles que lo indiquen, también estará prohibido a la prensa el uso de Flash durante el concierto.

- F- Para realizar la seguridad correctamente siempre teniendo en cuenta las necesidades del local. El Ayuntamiento deberá contratar a su cargo como mínimo el siguiente servicio.

F.1 Desde la llegada de los camiones y vehículos del artista:

- Una persona de seguridad que vigilará desde la puerta de entrada al recinto que no entra ninguna persona que esté debidamente acreditada como trabajador del ayuntamiento o del artista
- Una persona de seguridad que vigilará los camiones vehículos y el material del artista

Estos dos vigilantes estarán en el local hasta que se terminen los trabajos de recogida y carga de los equipos del artista. Esto puede ser cuatro o cinco horas después de concluir el concierto.

F.2 Desde la llegada del artista:

- Una persona de seguridad vigilando Camelinas y propiedades del artista, permaneciendo en este puesto hasta que el artista abandone el local.





F.3 desde una hora antes de la apertura de puertas y hasta que el público haya desalojado por completo el recinto de actuación:

- Cuatro Personas de seguridad delante del escenario,
- Dos personas vigilando los laterales del escenario, dos personas que vigilarán la parte trasera del escenario y la entrada camerinos
- Una persona de seguridad al cuidado de la plataforma de las mesas de mezclas.

Todo el personal de seguridad deberá estar debidamente identificado y en su puesto media hora antes de la apertura de las puertas.

G- La empresa deberá informar a el manager del artista el horario de apertura como el número de puertas que se abrirán al público.

Todas las vallas que se utilicen deberán estar debidamente atadas con alambres, rafia, hadas y colocadas antes de la hora de prueba del artista, evitando toda la visibilidad desde la zona de público al Backstage esto es incluida la rampa o escalera acceso al escenario. Las vallas que se colocarán en las puertas de acceso al público deberán ser retiradas como máximo 30 minutos antes de la finalización del concierto para la correcta evacuación del público.

ANEXO 2.



6. CAMERINOS Y CATERING

La empresa pondrá a disposición del artista, los siguientes camerinos que serán para uso exclusivo del artista y su personal estos deberán ser independientes y se encontrarán junto al escenario a ser posible en un recinto Protegido.

El promotor pondrá disposición del artista, un total de tres camerinos distribuidos de la siguiente manera:

1. Camerino ARTISTA DIONI
2. Camerino ARTISTA ÁNGELES
3. Camerino MÚSICOS + CREW (15 metros cuadrados)

En los eventos que en el que el artista aporte el equipo para la actuación, se sumará 1/4 camerino amplio y acceso directo al escenario para un total de 10 personas.

Todos los camerinos:

- Deben estar con las ventanas, si las tuviera tapadas desde dentro.
 - Deben poder ser cerrados con llave y esta se pondrán a disposición del Road manager o el responsable de producción del artista de su llegada al recinto
 - Deben estar provisto de puntos de toma eléctrica, 220 V
 - Deben incorporar sistema de climatización frío/calor
 - Deben estar provistos de baño recién desinfectado limpio y exclusivo para el artista con luz, agua fría y caliente papel higiénico y cerrado con llave.
 - En caso de no disponer los camerinos de sanitarios se instalarán, baños, portátiles, siendo uno de ellos y uso exclusivo y señalizado para Ángeles.
- Imprescindible disponer de una ducha con agua caliente, en camerinos o en su defecto, en una zona cercana.

CAMERINOS ARTISTA Y MÚSICOS.

Cada uno de los camerinos debe estar provisto de la siguiente equipación:

UDS	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	MESA	CON MANTEL
6	SILLAS	
1	PAPELERA	
1	PERCHERO O BURRA	CON PERCHAS SUFICIENTES
1	ESPEJO DE CUERPO ENTERO	





2	CUBITERAS	CON HIELO EN ABUNDANCIA
2	PINZAS DE HIELO	
	VASOS Y COPAS DE CRISTAL	
	SERVILLETAS DE PAPEL Y CUBIERTOS	
16	TOALLAS DE COLOR BLANCO	10 TOALLAS DE MANO 6 TOALLAS DE
	JABÓN DE MANOS Y GEL DE DUCHA	
	NEVERA O CÁMARA FRIGORÍFICA	

CAMERINO TÉCNICOS.

Este camerino es solo necesario cuando el artista aporte el equipo para la actuación.

1 camerino próximo al escenario con acceso directo suficientemente amplio para 10 personas con: sillas, una mesa, espejo, lavabo, duchas, sanitarios, papel higiénico, jabón y 10 toallas grandes, de no disponer en el local del concierto duchas, se facilitará en el hotel mas cercano, sin cargo alguno para el artista.

7. Catering

La empresa pondrá a disposición del artista y su personal, en camerinos:

Se dispondrá de abundante agua desde la hora señalada en la hoja de ruta como montaje de BACKLINE, el resto de el catering deberá servirse a la hora indicada en la hoja de ruta distribuido en los camerinos de la siguiente manera:

CAMERINO ARTISTA DIONI:		
12	BOTELLINES DE AGUA FRÍA	
12	BOTELLINES DE AGUA DEL TIEMPO	
4	LATAS DE FANTA DE NARANJA	FRÍSD
5	LATAS DE COCA COLA ZERO	FRÍAS
1	Botella de vino tinto reserva ribera del Duero	SACACORCHOS
1	BANDEJA DE JAMÓN IBÉRICO LONCHEADO	
1	BARRA DE PAN	
1	CAFETERA DE CÁPSULAS INDIVIDUALES	CAFÉ NORMAL, CAFÉ DESCAFEINADO, LECHE, AZUCAR
1	SURTIDO DE MAGDALENAS	





CAMERINO ARTISTA ÁNGELES		
12	BOTELLINES DE AGUA FRÍA	
12	BOTELLINES DE AGUA DEL TIEMPO	
4	BOTELLINES DE AGUA CON GAS	FRÍAS
5	LATAS DE COCA COLA ZERO	FRÍAS
1	BOTELLA DE VINO TINTO CRIANZA RIBERA DEL DUERO	SACACOCHOS
1	BANDEJA DE JAMON LONCHEADO	
1	BOLSA DE PICOS DE PAN	
1	SURTIDO DE CHOCOLATINAS	HUESITOS
1	CESTA DE FRUTA VARIADA	
1	KETTLE, CALENTADOR DE AGUA	2 LIMONES JENJIBRE EN RAÍZ
CAMERINO MUSICOS Y TÉCNICOS		
20	BOTELLINES DE AGUA FRÍA	
12	BOTELLINES AGUA DEL TIEMPO	
6	LATAS DE BEBIDA ENERGÉTICA	REDBULL, MONSTER.KOMBUCHA
15	LATAS DE COCA COLAZERO	FRÍAS
6	LATAS DE COCA COLA NORMAL	FRÍAS
10	BOTELLINES DE AGUA CON GAS	FRÍAS
6	AQUARIUS DE NARANJA	FRÍAS
6	AQUARIUS DE LIMON	FRÍAS
20	CERVEZAS	FRÍAS
1	BOTELLA DE RON LEGENDARIO	
1	BOTELLA DE RON BRUGAL O BARCELÓ	
1	BOTELLA DE VINO TINTO RESERVA RIBERA DEL DUERO	
2	TORTILLAS DE PATATA CASERAS	NO ENVASADAS
2	BANDEJAS DE JAMÓN IBÉRICO LONCHEADO	
1	BANDEJA DE CHORIZO IBÉRICO	250 GR
1	JAMÓN COCIDO LONCHEADO	250 GR
2	BANDEJA DE SURTIDOS DE QUESOS	
1	PAN DE MOLDE GRANDE	
1	SURTIDO DE FRUTOS SECOS, CHOCOLATINAS Y GOLOSINAS	
3	TOMATES MADUROS	
2	ENSALADAS	RECIPIENTE INDIVIDUAL
1	CESTA DE FRUTA VARIADA	





	ACEITE DE OLIVA EXTRA, SAL, VINAGRE, MAYONESA, KETCHUP.	EN BOLSAS INDIVIDUALES
--	--	------------------------

CENA: Bocadillos calientes variados (o pizzas, raciones, comida caliente y consistente para un total de 20 personas. Incluir una opción vegetariana (ovo láctea)

Consultar previamente opciones y horarios con el Road manager del artista.

- El artista dispondrá para el montaje y prueba al menos 10 horas antes de la apertura de puertas al público.

